



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No.318-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 30 de noviembre de 2023, a las 14h30.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 318-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito ingresado el 22 de noviembre de 2023 a las 09h02, en tres (3) fojas, presentado por el magister Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de asesoría jurídica del Consejo Nacional Electoral, delegación provincial de Manabí; y, en calidad de anexos una (01) foja.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que haría uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (F. 90).
2. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (F. 91).
3. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (F. 93).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 99 vta.).
5. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación en funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 94 vta.).
6. Con Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la secretaría general, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular (Fs. 95 vta.).
7. El 17 de noviembre de 2023 a las 10h03, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, en calidad de anexos ochenta y cinco (85) fojas. Mediante el cual se presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de los señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial; Jefferson David Guillén Rosero, jefe de campaña; y, Jorge Fenelon Sabando Moreira, candidato principal, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Jama, provincia de Manabí del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en el proceso de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” (Fs. 1-89 vta.).
8. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 318-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de noviembre de 2023 a las 16h07; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 96-98).
9. Mediante auto de 20 de noviembre de 2023 a las 14h30, el juez sustanciador, dispuso al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Delegación Provincial Electoral de Manabí que en el término de dos días aclare y complete su denuncia (Fs. 102-103).

10. El 22 de noviembre de 2023 a las 09h02, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica, mediante el cual cumple lo dispuesto en el auto de 20 de noviembre de 2023 (Fs. 111-114).

De conformidad con los numerales 5 y 13 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del artículo 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** la presente denuncia por una presunta infracción electoral prevista en el numeral 1 del artículo 281¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el numeral 4 del artículo 205 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, presentada en contra de los señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial; Jefferson David Guillén Rosero, jefe de campaña; y, Jorge Fenelon Sabando Moreira, candidato principal, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Jama, provincia de Manabí del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en el proceso de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023”; y, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Previo al trámite que corresponde, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Tribunal, se asigne una casilla contencioso electoral al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

¹ Art. 281.1. Los responsables económicos y las organizaciones políticas a través de su representantes y procuradores comunes en caso de alianzas, que no presenten los informes con las cuentas del partido o movimiento, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena, respaldos de ingresos y egresos serán sancionados con multa de veinte a setenta salarios básicos unificados y la suspensión de los derechos políticos de 2 a 4 años, sin perjuicio de la sanción relativa a la cancelación de la inscripción de la organización política establecida en esta Ley. Las candidatas y los candidatos responderán solidariamente, de manera pecuniaria, de acuerdo al nivel de responsabilidad que se determine en el incumplimiento.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE** a los denunciados: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico, de la dignidad alcalde municipal del cantón Jama, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en su domicilio en la ciudad de Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, ciudadela San Alejo, calle sin nombre etapa 4 de Las Orquídeas, celular 0978833958; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial del Partido Socialista Ecuatoriano 17, en su domicilio ubicado en las calles Los Ríos y Febres Cordero, villa 2, Guayaquil, Guayas o en su lugar de trabajo de lunes a viernes, en la Clínica San Antonio de Padua ubicada en la calle Jipijapa de la ciudad de Portoviejo, Manabí; Jefferson David Guillén Rosero, jefe de campaña de la dignidad de alcalde municipal del cantón Jama, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en la avenida Jama y calle 10 de Julio, cantón Jama, provincia de Manabí, teléfono 0986153557; y Jorge Fenelon Sabando Moreira, candidato principal, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Jama del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en su domicilio ubicado en las calles avenida Principal y Callejón S/N del sitio La División, cantón Jama, provincia de Manabí, con copias certificadas en formato digital del expediente íntegro.

Una vez efectuada la citación se concede a las personas denunciadas el término de cinco (5) días, para que contesten a la denuncia. En su escrito de contestación podrán anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Los presuntos infractores deberán comparecer ante este Tribunal, señalando domicilio para recibir futuras notificaciones electrónicas y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de requerir auxilio de prueba su petición debe estar fundamentada justificando la imposibilidad de obtenerlas por su cuenta, según lo dispone el inciso segundo del numeral 5 del artículo 245.2 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Señálese para el día **lunes 18 de diciembre de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicado en la avenida 15 de Abril y Miguel H. Alcívar, de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Hágase conocer a los señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco; José Isauro Cedeño Franco; Jefferson David Guillén Rosero; y, Jorge Fenelon Sabando Moreira, que según lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán:

- a)** Designar un abogado defensor a fin que les asista durante todo el trámite; **b)** De no contar con un defensor de su confianza el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Manabí; **c)** De no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTO.- La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- En virtud que la presente causa no deviene de un proceso electoral cuyas etapas puedan verse afectadas, se sustancia en **TÉRMINOS**, es decir sólo en días y horas hábiles.

SÉPTIMO.- Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca y a su delegado en la provincia de Manabí, con el contenido del presente auto, a fin que se disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida audiencia, la misma que se llevará a cabo el día **lunes 18 de diciembre de 2023 a las 15h00**, en el auditorio de la Delegación Provincial de Manabí, ubicado en la avenida 15 de Abril y Miguel H. Alcívar, ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, adjúntese copia del expediente íntegro en formato digital.

OCTAVO.- Remitir atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, y a su delegado en la provincia de Manabí, con el fin de que se disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos que se desarrollará el día **lunes 18 de diciembre de 2023 a las 15h00**, la misma que tendrá lugar en el auditorio de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 318- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Delegación Provincial de Manabí, ubicado en la avenida 15 de Abril y Miguel H. Alcívar, ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

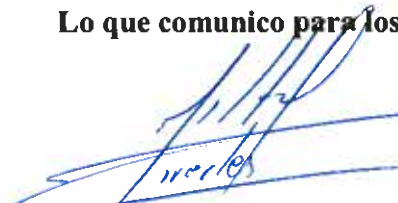
NOVENO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: dpemanabi@cne.gob.ec; julioyeperez@cne.gob.ec; josepinoargote@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec. Tómese en cuenta la autorización conferida al abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

DÉCIMO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Msc. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

